



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 30 de octubre de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 01 de noviembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 630014003006-2022-00052-00

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito, liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, pues el interés de mora no esta conforme al interés legal, ni se tuvieron en cuenta los títulos existentes para presente asunto; por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERES LIQUIAR	T/L	DIAS	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL INTERES	ABONOS
INTERES LIQUIDACION ANTERIOR (ARCHIVO 048)							\$487.476,00	
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 14.093.386,00	\$ 373.873,32	\$145.098,32	*\$ 716.251,00
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 14.093.386,00	\$ 389.236,92	\$0,00	*\$ 716.251,00
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	\$ 13.911.470,24	\$ 407.963,21	\$0,00	*\$ 716.251,00
1-ene-23	31-ene-23	MORA	3,04%	30	\$ 13.603.182,45	\$ 413.683,99	\$0,00	*\$ 716.251,00
1-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	\$ 13.300.615,44	\$ 420.404,59	\$420.404,59	
1-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	\$ 13.300.615,44	\$ 428.172,63	\$757.427,22	*\$ 91.150,00
1-abr-23	30-abr-23	MORA	3,27%	30	\$ 13.300.615,44	\$ 434.609,27	\$1.192.036,49	
1-may-23	30-may-23	MORA	3,17%	30	\$ 13.300.615,44	\$ 421.466,72	\$285.205,21	*\$ 1.328.298,00
1-jun-23	30-jun-23	MORA	3,12%	30	\$ 13.300.615,44	\$ 415.435,98	\$36.492,20	*\$ 664.149,00
1-jul-23	30-jul-23	MORA	3,09%	30	\$ 13.300.615,44	\$ 410.685,50	\$0,00	**\$ 664.149,00
1-ago-23	30-ago-23	MORA	3,03%	30	\$ 13.083.644,14	\$ 396.825,26	\$0,00	**\$ 662.977,00
1-sep-23	30-sep-23	MORA	2,97%	30	\$ 12.817.492,40	\$ 380.419,69	\$380.419,69	



1-oct-23	1-oct-23	MORA	2,83%	30	\$ 12.817.492,40	\$ 362.870,61	\$ 0,00	**\$ 1.325.954,00
1-nov-23	1-nov-23	MORA	9,27%	0	\$ 12.234.828,70	\$ 0,00	\$ 0,00	

*	TITULOS INCLUIDOS EN LA LIQUIDACIÓN Y CON ORDEN DE PAGO ((VER ARCHIVOS 59 Y 62)
**	TITULOS INCLUIDOS EN LA LIQUIDACION Y PENDIENTE DE PAGO (VER ARCHIVO 69)

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2022-00052-00
Fecha Liquidación	DEL 01/10/2022 AL 30/10/2023	
Subtotal Abonos		\$ 7.601.681
Subtotal Capital		\$ 12.234.829
Subtotal Intereses		\$ 0
Subtotal Otros Conceptos		\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 12.234.829

Razón por la cual el juzgado;

Resuelve:

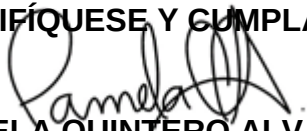
Primero: Improbar y modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

Tercero: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales 454010000628674, 454010000630967, 454010000634487 y 454010000635724 por la suma de \$2.653.080.00, vistos en el archivo 69 del expediente digital, por la suma de \$4.691.947.44 a la parte demandante.

Cuarto: Se requiere a la parte demandante para que proceda a reclamar lo depósitos judiciales que ya fueron ordenados y cuenta con orden de pago, tal como se observa en los archivos 59 y 62 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 172 del 09 de noviembre de 2023)



Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba510943dd05fbbd8e442a98470b66d4d2528fcc2385476ea111a0c9f1e12522**

Documento generado en 08/11/2023 10:40:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>